ANEXO N° 7

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULAR AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTE REGULAR

ASUNTO: SOLICITO PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTE REGULAR EN EL IESP/EESP

SEÑOR (A) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

De mi mayor consideración.

Yo, **DIMAS TAPA RODRIGUEZ** identificado(a) con Documento de Identidad o Carné de Extranjería N° **42745183**, con perfil profesional **Primaria Bilingüe Intercultural**, presento mi solicitud para participar en el concurso público de contratación de docente regular en la plaza vacante presupuestada con código N° **118111C118Y8** u horas disponibles con código provisional N° **40 horas**

Para efectos de mi solicitud adjunto al presente:

- Copia simple *de DNI o CE.*
- Documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos:

a) Título profesional de profesor, registrado ante la DRE o Licenciatura en Educación, registrada en SUNEDU, de la especialidad requerida para cubrir la plaza u horas disponibles a la que postula o de una afín a ésta, o con título registrado en la SUNEDU, afín a los cursos requeridos para cubrir la plaza u horas disponibles a la que postula (Anexo 4 y 5).
b) Constancia de tener tres (3) años de experiencia docente en educación superior en la especialidad a la que postula
c) Certificaciones que avalen el perfil requerido según la plaza vacante presupuestada a la que postula.

En mi calidad de participante declaro la veracidad y vigencia de los documentos adjuntos.

Sin otro particular quedo de usted,

En **Pto. Maldonado**, el **05** de **agosto** de 202**6**

Nombres y Apellidos: **Dimas Tapa Rodríguez**
DNI: **42745183**
Firma:
Correo electrónico: **ditar2011@gmail.com**

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

Yo, DIMAS TAPA RODRIGUEZ identificado(a) con D.N.I./CE N° 42745183, y con domicilio en Renacer de la Joya Mz S1 Lt. 09 declaro bajo juramento:

- X No estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- X No tener sanción vigente inscrita en el RNSSC.
- X No haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, en los últimos cinco (05) años.
- X No haber sido condenado, por delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas;
- X No encontrarse inmerso en algún impedimento legal o judicial o denuncia penal o administrativa, en el marco de la Ley 29988, que imposibilite la suscripción del contrato.
- X No haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- X No haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso diferente a los señalados en los literales d., e. y f. del presente numeral.
- X No tener vigente una medida cautelar de separación temporal o separación preventiva al momento de la inscripción del postulante.
- X No contar con antecedentes penales o judiciales al momento de la inscripción del postulante.
- X No encontrarme inscrito en el REDERECI.
- X No encontrarme inscrito en el REDAM, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento conforme a lo establecido en la Ley N° 28970.
- X No superar el límite de edad máximo de permanencia en la carrera pública docente, conforme a lo establecido en la Ley N° 30512 y su modificatoria, a la fecha de postulación al proceso de contratación.

COMPLETAR DE SER EL CASO

a. Persona con Discapacidad: (SI) / (NO) Inscrito en el Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS con resolución N° _____.
b. Licenciado de las Fuerzas Armadas: (SI) / (NO), con CIP N° _____.
c. Deportista Calificado de Alto Nivel: (SI) / (NO), con inscripción vigente en el Registro Nacional del Deporte (RENADE).

Autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico: ditar2011@gmail.com

Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal y el artículo 34 del TUO de la LPAG antes mencionado.

Dado en la ciudad de Pto. Maldonado a los 05 días del mes de agosto del 2026 .

(Firma)

(Impresión digital del índice derecho)



Nombre: **Dimas Tapa Rodríguez**

DNI/Carne de extranjería: **42745183**

ANEXO N° 8A

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN CON EL ESTADO

Yo, **DIMAS TAPA RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° **42745183**, con dirección domiciliaria **Renacer de la Joya Mz S1 Lt. 09**, en el distrito **Tambopata/ La Joya**, provincia **Tambopata** Departamento **Madre de Dios**

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado con excepción de uno más por función docente, de acuerdo al artículo 40 de la Constitución Política del Perú.

Precisando lo siguiente:

(X) (NO) (SI) _____ percibo remuneración alguna proveniente del Estado.

Si su respuesta es SI, completar la siguiente información:

Tengo la condición de docente nombrado/contratado en la institución _____ con dirección: _____, con una jornada laboral de _____ horas, desempeñándome en el cargo de _____, en el horario de: _____, por lo que, señalo:

i) Cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 7.2.2 de la presente norma técnica según la condición laboral que me corresponde.

ii) No tener incompatibilidad de horario y de distancia con la institución de dicho vínculo laboral, de adjudicarme una plaza de contrato de docente regular.

Dado en la ciudad de **Maldonado** a los **05**, días del mes de **agosto**, del año **2026**

FIRMA/DNI

Dimas Tapa Rodríguez

42745183



Huella dactilar (índice derecho)

La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la DRE, a fin de verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



Dimas TAPA RODRIGUEZ

Profesor Educación Primaria Intercultural Bilingüe

I. Datos personales.

- Calle Sandoval S1 Lt. 9 – La joya.
- ditar_2015@hotmail.com
- 981994724
- 973577502
- 42745183

Habilidades

- Trabajo en equipo.
- Liderazgo
- Eficiente

Idioma

- Harakbut – oral y escrito Avanzado
- Castellano

Resumen Profesional

Amplio conocimiento y valoración de la cultura originaria de sus estudiantes y usa este conocimiento al implementar el currículo intercultural bilingüe. He sido formado en educación intercultural bilingüe y maneja estrategias para atender escuelas unidocentes y multigrados.

II. Formación Académica y Profesional.

- Instituto Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario" **2000 - 2004.**

III. Especialización y actualización.

- **ACREDITACION DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA.**
- Constancia de Dominio de Lengua Originaria **Harakbut Oral y Escrito** Nivel **Avanzado** DIGEIBIRA - **2023 - 2026.**
- **CAPACITACION EN FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES FID.**
- **ESPECIALIZACIONES CON UN MINIMO DE 90 HORAS DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA.**

ESPECIALIZACIONES.

- Certificado **Estrategias Didácticas en Educación Primaria – Universidad Nacional de Ucayali – 1200 horas 2020.**
- Certificado **Estrategias Docentes del Aprendizaje – Universidad Nacional de Ucayali – 1200 horas 2020.**

CURSOS DE CAPACITACION Y ESPECIALIZACION.

- Certificado **Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico – Escuela Americana de Innovación – 300 horas 2021.**
- Certificado **Implementación del Enfoque Intercultural en la Gestión Pública – Instituto Latinoamericano de Ciencias Sociales – 120 horas 2020.**

SEMINARIOS.

- Certificado **Planificación Curricular y Evaluación para Aulas Multigrado, en el Marco del CNEB, Planificación a la Inversa – CAESM - CPPe – 220 horas 2021.**
- Certificado **Multiculturalismo, Interculturalidad y Diversidad en la Educación – CAESM – CPPe – 220 horas 2021.**
- Certificado **Educación Intercultural Bilingüe y Enfoque de Interculturalidad – IPEPP – CPPe – 220 horas 2021.**

IV. Experiencia Laboral.

- **DOCENTE EN EDUCACION SUPERIOR.**
 - RDR N° 003467 DEL 12/05/2025 AL 31/12/2025.
- **EXPERIENCIA COMO FORMADOR DE DOCENTES EN SERVICIO EN SECTOR PUBLICO O PRIVADO.**
 - CAS N° 101-2020 DEL 15/05/2020 AL 15/09/2020.
- **EXPERIENCIA COMO DOCENTE DE EDUCACION BASICA EN SECTOR PUBLICO O PRIVADO.**
 - **RDR N° 001165-2024** IE. N°52096 DEL 01/03/2024 AL 31/12/2024
 - **RDR N° 000837-2023** IE. N°52096 DEL 01/03/2023 AL 31/12/2023
 - **RDR N° 001522-2022** IE. N°52259 DEL 01/03/2022 AL 31/12/2022
 - **RDR N° 01547-2021** IE. N°52259 DEL 01/03/2021 AL 31/12/2021
 - **RDR N° 02656-2019** IE. Virgen Madre de Dios DEL 01/03/2019 AL 31/12/2019
 - **RDR N° 0000540-2018** IE. N°52084 Sonene DEL 01/03/2018 AL 31/12/2018.

- **RDR N° 0001444-2017** IE. N°52201 Kotsimba DEL 01/03/2017 AL 31/12/2017
- **RDR N° 01596-2016** IE. N°52201 Kotsimba DEL 01/03/2016 AL 31/12/2016
- **RDR N° 001165-2015** IE. N°52066 Virgen Madre de Dios DEL 02/03/2015 AL 31/12/2015
- **RDR N° 000368-2014** IE. N°52066 Virgen Madre de Dios DEL 03/03/2014 AL 31/12/2014
- **RDR N° 000881-2013** IE. N°52066 Virgen Madre de Dios DEL 01/03/2013 AL 31/12/2013
- **RDR N° 000750-2012** IE. N°52075 San José de Karene DEL 01/03/2012 AL 31/12/2012
- **RDR N°00000739-2011** IE. N°52165 Chacopishiato DEL 07/03/2011 AL 31/12/2011.
- **RDR N° 00000774-2010** IE. N°52102 Puerto Luz DEL 01/03/2010 AL 31/12/2010.
- **RDR N° 00411/2005** IE. N°52133 Barranco Chico DEL 11/03/2005 AL 31/12/2005.

V. Participación en Eventos Académicos/Publicaciones.

VI. Méritos.

REPÚBLICA DEL PERÚ

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI 42745183-1



42745183

Apellidos
TAPA RODRIGUEZ

Prenombres
DIMAS

Sexo	Nacionalidad	Fecha de nacimiento
M	PER	23 03 1981

Estado civil
SOLTERO

Fecha de caducidad
09 07 2035

Fecha de emisión
09 07 2025

694820

Nro. de tarjeta
0207263899

Dirección
ASENT.H. RENACER DE LA JOYA MZ. S1 LT. 09

Departamento / Provincia / Distrito
MADRE DE DIOS/TAMBOPATA/TAMBOPATA/(CP) LA JOYA

Cuarto nivel 160101106
Ubigeo de nacimiento 160201
Grupo de votación 259992
Donación de órganos NO
Grupo y factor sanguíneo

4 2 7 4 5 1 8 3
600001 000461 00145839
0018 15123560

Indice Der.

Carmen Velarde Koechlin
Jefa Nacional

I<PER42745183<0<<<<<<<<<<<<<<<
8103239M3507094PER<<<<<<<<<<<0
TAPA<<DIMAS<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

DUPLICADO

Nº 001957

Nº

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE EDUCACIÓN

PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL

A Don(ña) **Dimas TAPA RODRIGUEZ**

TITULADO (A) en **EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"**

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **Puerto Maldonado** *a los* **18** *días del mes de* **Febrero** *de* **2005**

I.E.S.P.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Dr. Victor Hugo Díaz Pereira
DIRECTOR GENERAL
DIRECTOR(A) GENERAL

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Educación

Mg. Gladys Quispe de Martel
DIRECTORA REGIONAL
POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

INTERESADO

REGISTRO DE TITULO
I.E.S.P. Nuestra Sra. Del Rosario
Nº de Folio: 01 (UNO
Nº de Registro de Título: 142
Fecha: 02 FEB 2024
Director General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

I.E.S.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Dr. Victor Hugo Díaz Pereira
DIRECTOR GENERAL

Dirección Regional : **DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS**

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) **Dimas**

TAPA RODRIGUEZ

Nacido en **Manu** (DISTRITO) **Manu** (PROVINCIA) **Madre de Dios** (DEPARTAMENTO)

el **23 de Marzo de 1981** D.N.I **42745183**

Queda inscrito en el Registro **DE TITULOS**

con el Nº **01031-P-DRE-MD** de conformidad con la R.D. Nº **00249-18-02-05**

Puerto Maldonado, 18 de Febrero del 2005

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Educación
Oficina de Administración
ESCALAFON
Abg. Olger López Bustinza
Jefe de Escalafón

TÉCNICO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
Prof. LEONCIO EVAN RAMOS QUISPE
JEFE DE PERSONAL

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de verificación DIGEIBIRA

17378782812595608716 72

VISADO

CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

TAPA RODRIGUEZ DIMAS

Identificado(a) con DNI N° **42745183;** ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la **170001-UGEL TAMBOPATA** en el **2023**, en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 630-2013-ED.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ,** con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **HARAKBUT**

Oral : **AVANZADO**

Escrito : **AVANZADO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del **2026.**

17 de octubre del 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MARCELINO GALINDO VIVANCO
Director de Educación Intercultural Bilingüe

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el periodo de validez (mes de agosto del 2026), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RESOLUCIÓN Nº 051-2019-UNU-R

Otorgan a:

TAPA RODRIGUEZ DIMAS

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes a la

Especialización

en :

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Por tanto, se le expide la presente especialización para que se le reconozca como tal.

Dado en Ucayali, a los 07 días de diciembre del 2020.

ESUCAP
on Capacitta

Capacitta

Código: 1683

Registro: 1683

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI – RECTORADO

Dr. Carlos Enrique Fachin Mattos
Rector
Universidad Nacional de Ucayali

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI – DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Ing. Roger Fernando Panduro Bartra
Director de Responsabilidad Social Universitaria

COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES CAPACITTA – DIRECTOR ACADÉMICO

Mg. Sixto Lazón Pereira
Director Académico
CAPACITTA

Certificado de Estudio

ESPECIALIZACIÓN

Esta es una copia imprimible de un documento electrónico archivado por **ESUCAP**, marca registrada de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES - CAPACITTA** , aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

https://validacion.esucap.edu.pe

REGISTRO ELECTRÓNICO	
Código Validación :	zJly-9Oob-Zpte
VERIFICACIÓN EN LINEA	

Otorgado a : **TAPA RODRIGUEZ DIMAS**

Por haber terminado en forma satisfactoria, sus estudios correspondientes a la especialización de :

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Estudios cursados desde 04/12/2019 al 04/12/2020 .

Asignaturas Aprobadas	Horas Lectivas
01 Neurociencia aplicada a la educacion	CIEN
02 Competencias, capacidades y actividades en los procesos de enseñanza del aprendizaje	CIEN
03 Lineamientos generales que intervienen en el proceso de evaluacion	CIEN
04 Aspectos psicopedagogicos del nivel primario	CIEN
05 Evaluacion educativa	CIEN
06 Aprendizaje de la matematica en los primeros grados de educacion primaria-programa de articulacion	CIEN
07 Diseño y desarrollo de material y medios educativos	CIEN
08 Diseño y planeamiento estrategico pei-pcc	CIEN
09 Competencias y educación básica, pre escolar, primaria y secundaria.	CIEN
10 Intervencion didactica en la disfunciones de la lectura y escritura	CIEN
11 Metodos y tecnicas didacticas	CIEN
12 Aspectos psicologicos del aprendizaje	CIEN
Total en Horas	**UN MIL DOSCIENTOS**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

R.N° 051-2019-UNU-R

ESUCAP ESCUELA SUPERIOR DE CAPACITACIÓN PARA PROFESIONALES an CAPACITTA

Duración : 12 meses
Horas Cronológicas : 1200
Créditos : 24
Calificación Promedio : 17 (DIECISIETE)
Libro N° : 001
Registro N° : 1683-CAPACITTA-UNU
Código N° : 1683-CAPACITTA-UNU

Consta en los libros de Registros de Certificados de esta institución a Folio número: 0169

Así consta en los registros institucionales de los que nos remitimos.
Dado en Ucayali a los 07 días de diciembre del 2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI – RECTORADO

Dr. Carlos Enrique Fachin Mattos
Rector
Universidad Nacional de Ucayali

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI – DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Ing. Roger Fernando Panduro Bartra
Director de Responsabilidad Social Universitaria

COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES CAPACITTA – DIRECTOR ACADÉMICO

Mg. Sixto Lazón Pereira
Director Académico
CAPACITTA

REGISTRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Código DRSU-UNU-CAPACITTA-PECEDEP

Libro: 001 Folio: 0169

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RESOLUCIÓN Nº 051-2019-UNU-R

ESUCAP
on Capacitta

Capacitta

Otorgan a:

TAPA RODRIGUEZ DIMAS

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes a la

Especialización

en :

ESTRATEGIAS DOCENTES DEL APRENDIZAJE

Por tanto, se le expide la presente especialización para que se le reconozca como tal.

Dado en Ucayali, a los 07 días de diciembre del 2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI RECTORADO

Dr. Carlos Enrique Fachin Matías
Rector
Universidad Nacional de Ucayali

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Ing. Roger Fernando Panduro Bartra
Director de Responsabilidad Social Universitaria

COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES CAPACITTA DIRECTOR ACADÉMICO

Mg. Sixto Lazón Pereira
Director Académico
CAPACITTA

Código: 1682

Registro: 1682

Certificado de Estudio

ESPECIALIZACIÓN

Esta es una copia imprimible de un documento electrónico archivado por **ESUCAP**, marca registrada de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES - CAPACITTA** , aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

https://validacion.esucap.edu.pe

REGISTRO ELECTRÓNICO	
Código Validación :	41ME-w2yK-ufNE
VERIFICACIÓN EN LINEA	

Otorgado a : **TAPA RODRIGUEZ DIMAS**

Por haber terminado en forma satisfactoria, sus estudios correspondientes a la especialización de :
ESTRATEGIAS DOCENTES DEL APRENDIZAJE

Estudios cursados desde 04/12/2019 al 04/12/2020 .

Asignaturas Aprobadas	Horas Lectivas
01 Neurociencia aplicada a la educacion	CIEN
02 Competencias, capacidades y actividades en los procesos de enseñanza del aprendizaje	CIEN
03 Sesion de aprendizaje	CIEN
04 Orientación para el aprendizaje y la evaluación	CIEN
05 Estrategias del aprendizaje: los alumnos ante el cambio de aprendizaje	CIEN
06 Evaluación de los aprendizaje como medio para mejorar las competencias y capacidades	CIEN
07 Los trastornos del problema del aprendizaje	CIEN
08 Estrategias didacticas innovadoras en el proceso de enseñanza de aprendizaje	CIEN
09 Evaluacion educativa	CIEN
10 Metodos y tecnicas didacticas	CIEN
11 Estrategias didacticas de la enseñanza y aprendizaje	CIEN
12 Marco conceptual de los problemas del aprendizaje	CIEN
Total en Horas	**UN MIL DOSCIENTOS**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

R.N° 051-2019-UNU-R

ESUCAP ESCUELA SUPERIOR DE CAPACITACIÓN PARA PROFESIONALES an CAPACITTA

Duración : 12 meses
Horas Cronológicas : 1200
Créditos : 24
Calificación Promedio : 16 (DIECISÉIS)
Libro N° : 001
Registro N° : 1682-CAPACITTA-UNU
Código N° : 1682-CAPACITTA-UNU

Consta en los libros de Registros de Certificados de esta institución a Folio número: 0169

Así consta en los registros institucionales de los que nos remitimos.
Dado en Ucayali a los 07 días de diciembre del 2020.

Dr. Carlos Enrique Fachin Mattos
Rector
Universidad Nacional de Ucayali

Ing. Roger Fernando Panduro Bartra
Director de Responsabilidad Social Universitaria

Mg. Sixto Lazón Pereira
Director Académico
CAPACITTA

REGISTRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Código DRSU-UNU-CAPACITTA-PECEDA

Libro: 001 Folio: 0169

ORGANIZA

Escuela Americana de Innovación

CERTIFICA

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

R. N° 123-2019-JDN-CPPe

CERTIFICADO

Otorgado a:

TAPA RODRIGUEZ, DIMAS

Por haber culminado satisfactoriamente el curso de especialización en:

MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Acreditado con 300 horas pedagógicas y desarrollado desde el 14 de Diciembre de 2020 al 22 de Febrero de 2021.

Lima, 4 de marzo de 2021.

Escuela Americana de Innovación · Dirección Ejecutiva ·

Ing. Jhanina Inés Chávez Quevedo
Directora Ejecutiva
ESCUELA AMERICANA DE INNOVACION SAC

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERU · DECANO NACIONAL

Prof. Pablo Helí Ocaña Alejo
Decano Nacional
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

Código de verificación: hsvx5gll

Escuela Americana de Innovación

CERTIFICADO N°	: 2020-Lima-hsvx5gll
CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	: MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO
ALUMNO(A)	: TAPA RODRIGUEZ, DIMAS
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	: hsvx5gll

CURSO	DEL	AL	DURACIÓN	NOTA
MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	14 de Diciembre de 2020	22 de Febrero de 2021	300 horas	20

Escuela Americana de Innovación · Dirección Académica ·

Lima, 4 de marzo de 2021.

INSTITUTO LATINOAMERICANO
DE CIENCIAS SOCIALES

CERTIFICADO
DE PARTICIPACIÓN
CURSO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN
IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Otorgado a: **DIMAS TAPA RODRIGUEZ**

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación del **Curso de Alta Especialización en Implementación del Enfoque Intercultural en la Gestión Pública**; con ciento veinte **(120)** horas académicas. Organizado por el Instituto Latinoamericano de Ciencias Sociales - ILCS con el auspicio del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur. Realizado del día 28 de noviembre al 12 de diciembre del 2020.

Por cuanto;
Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente certificado en calidad de aprobado.

Lima, 14 de diciembre del 2020.

N° REGISTRO: 00006253

Instituto Latinoamericano de Ciencias Sociales ILCS

BRAYAN CÁRDENAS ACHULLI
Director Académico
Instituto Latinoamericano de Ciencias Sociales

ORABUNT CAUSAS MELIUS

Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur

TEMARIO:

1. El Enfoque Intercultural en las políticas públicas: La Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.

2. Servicios Públicos con Pertinencia Intercultural: Implementación de la "Guía para la Aplicación del Enfoque Intercultural en la Gestión de Servicios Públicos (1).

3. Servicios Públicos con Pertinencia Intercultural: Implementación de la "Guía para la Aplicación del Enfoque Intercultural en la Gestión de Servicios Públicos" (2).

4. Análisis de casos de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública. El Sello Intercultural y sus Perspectivas para Gobiernos Regionales y Municipales.

5. Orientaciones y Recomendaciones Específicas para la Gestión Pública Intercultural en Gobiernos Regionales y Municipales.

Ejecuta:

CAESM

CENTRO DE ASESORÍA EDUCATIVA SAN MARCOS

Inscrita en la SUNARP con número de Partida Registral N°12677758

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

FILIAL LIMA METROPOLITANA

Leyes N° 2531 - 28198 - D.S. N° 017 - 2004 - ED.

Certificado

Otorgado a:

CONTENIDO:

* NIVELES DE LA PROGANIZACIÓN CURRICULAR
* INSUMOS PARA LA PROGRAMACION CURRICULAR
* LA PROGRAMACION ANUAL Y SUS ELEMENTOS
* PROCESOS PARA FORMULAR LA PROGRAMACIÓN ANUAL
* ASPECTOS GENERALES DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL
* ¿CÓMO PLANIFICAR EN EDUCACIÓN A DISTANCIA EN AULAS MULTIGRADO EN EL 2021?
* SITUACIONES PROPUESTAS PARA EL 2021
* CONSTRUCCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN POR LOS EQUIPOS DEL NIVEL - INICIAL
* EQUIPOS ARTICULADOS ENTRE LAS DIVERSAS DIRECCIONES- PRIMARIA
* ORGANIZACIÓN DE LAS SITUACIONES - SECUNDARIA

SEMINARIO
LIBRO : 01
FOLIO : 14

DIMAS TAPA RODRIGUEZ

Por su participación en el seminario de "PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN PARA AULAS MULTIGRADOS, EN EL MARCO DEL CNEB, PLANIFICACIÓN A LA INVERSA", desarrollado de manera virtual del 16 de enero al 16 de febrero del presente año , con un total de 220 horas pedagógicas , sustentado en la Resolución N° 010- 2020 -JDR -LM- CPPe. Se expide el presente certificado para los fines pertinentes .

Lima, 19 de febrero de 2021.

CENTRO DE ASESORÍA EDUCATIVA SAN MARCOS — GERENTE GENERAL

Lic. José V. Ugarte Llamocca
Gerente General
CAESM

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ — DECANO FIL. LIMA

Lic. Mario Alcides Gálvez Galindo
Decano del Colegio Profesores del Perú
Filial Lima Metropolitana

Ejecuta:

CAESM

CENTRO DE ASESORÍA EDUCATIVA SAN MARCOS

Inscrita en la SUNARP con número de Partida Registral N°12677758

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

FILIAL LIMA METROPOLITANA

Leyes N° 2531 - 28198 - D.S. N° 017 - 2004 - ED.

Certificado

Otorgado a:

CONTENIDO:

- MULTICULTURALIDAD.
- INTERCULTURALIDAD.
- PATRIMONIO CULTURAL.
- IDENTIDAD CULTURAL.
- EL ENFOQUE DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA
- EDUCACIÓN INTERCULTURAL
- CUÁL ES EL PERFIL DE UN DOCENTE DE LA ESCUELA EIB

TAPA RODRIGUEZ, DIMAS

Por su participación en el seminario de "MULTICULTURALISMO, INTERCULTURALIDAD Y DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN", desarrollado de manera virtual de 05 de diciembre de 2020 al 09 de enero del presente año , con un total de 220 horas pedagógicas , sustentado en la Resolución N° 010- 2020 -JDR -LM- CPPe. Se expide el presente certificado para los fines pertinentes .

Lima, 12 de enero de 2021.

SEMINARIO
LIBRO : 01
FOLIO : 02

CENTRO DE ASESORÍA EDUCATIVA SAN MARCOS — GERENTE GENERAL

Lic. José V. Ugarte Llamocca
Gerente General
CAESM

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ — DECANO FIL. LIMA

Lic. Mario Alcides Galvez Galindo
Decano del Colegio Profesores del Perú
Filial Lima Metropolitana

INSTITUTO PERUANO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA PESTALOZZI

Inscrita en la SUNARP con número de partida registral N° 14284584

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
FILIAL LIMA METROPOLITANA
Leyes N° 2531 - 28198 - D.S. N° 017 - 2004 - ED.

Certificado

Otorgado a:

TAPA RODRIGUEZ, DIMAS

Por su participación en el seminario de " EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD ", desarrollado de manera virtual del 23 de diciembre de 2020 al 23 de enero del presente año, con un total de 220 horas pedagógicas , sustentado en la Resolución N° 011-2020-JDR-LM-CPPe. Se expide el presente certificado para los fines pertinentes .

Lima, 26 de enero de 2021.

SEMINARIO
LIBRO : 01
FOLIO : 07

Lic. José V. Ugarte Llamocca
Gerente General
IPEPP

Lic. Mario Alcides Gálvez Galindo
Decano del Colegio Profesores del Perú
Filial Lima Metropolitana

TRANSCRIPCION

Resolución Directoral Regional Nº 003467 -2025

MADRE DE DIOS, 30 JUN 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 8737-2025, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley Nº 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas", cuyo objetivo es establecer las condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el proceso de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; con la finalidad de que a través de un concurso público se seleccione a los docentes idóneos que cubran las necesidades de los programas de estudios de la formación inicial docente, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.1.1.11 de la norma técnica establece que concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.1.1.12 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores, emite las resoluciones directorales que aprueban los contratos, en el tiempo estipulado en el cronograma, lo que constituye condición indispensable para que el contratado inicie sus labores y se asegure el pago oportuno de su remuneración;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación **Superior Pedagógica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**TAPA RODRIGUEZ, DIMAS**
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. **Nº 42745183**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/03/1981**
CODIGO MODULAR	:	**1042745183**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**PROFESOR. Nº 01031-P-DRE-MD.**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL. Nº 01031-P-DRE-MD.**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**C8F302506001**
CARGO	:	**DOCENTE SUPERIOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CUADRO DE HORAS APROBADO 2025**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**8737-2025** Nº DE FOLIOS : **2EX**
REFERENCIA	:	**MEMO N°2059-2025-GOREMAD/DRE.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 12/05/2025 hasta el 31/12/2025**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**1 Categoria EES**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

QDMG/DRE-MDD
AVJW/DGI
CCKF/DOA
CGLD/DOAJ
APJL/J-UPER (E)
ESP/NEXUS

Transcribe a Ud. Para su conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

Mg. Iriana Velásquez Ruiz
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO Nº 101 - 2020

UNIDAD DE PERSONAL Vº Bº - DRE - MDD -

Dirección de Asesoría Legal Vº Bº - DRE - MDD -

Dirección de Gestión Institucional Vº Bº - DRE - MDD -

Dirección de Gestión Administrativa Vº Bº - DRE - MDD -

Conste por el presente, el Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte, **EDUCACION MADRE DE DIOS**, con Registro Único de Contribuyente Nº 20350338315, señalando domicilio en la Avenida 28 de Julio 5ta. Cuadra, de la ciudad de Puerto Maldonado Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, representado por el Magister **Alberto Martín CRUZ VALDEZ,** en calidad de Jefe de la Unidad de Personal, identificado con **DNI Nº 04801338**, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD** y, de la otra parte ,**TAPA RODRIGUEZ DIMAS**, identificado (a) con **DNI Nº 42745183 y RUC N° 10427451831,** con domicilio legal en **Renacer la Joya** con **código de plaza 17CAS2002576**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, celebran el contrato, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley Nº 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley Nº 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057, sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR** únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR suscriben el presente contrato a fin que este preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente contrato, en la Unidad Orgánica de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, con cargo de , cuyo pago se afectara a la Asignación Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, por lo que **EL TRABAJADOR**, deberá cumplir funciones como **ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO EIB PRIMARIA** del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del **15 de junio del 2020** y concluye el **15 de setiembre del 2020**, dentro del presente año fiscal.
El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL TRABAJADOR**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL TRABAJADOR** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.
En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas.
La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Unidad de Personal.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de **S/. 4,200.00 Cuatro Mil Doscientos Con 00/100 SOLES)**, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL TRABAJADOR**, previa presentación del informe correspondiente.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los **servicios en la UGEL TAMBOPATA de la DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MADRE DE DIOS** del Departamento de Madre de Dios.
La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR

Son obligaciones de **EL TRABAJADOR:**

a) Planificar y organizar la implementación del programa de Formación docente acompañamiento pedagógico atendiendo las características y necesidades individuales y colectivas y en el contexto de la institución y red educativa en la que labora.

b) Desarrollar los módulos del Programa de Formación docente con acompañamiento pedagógico a partir de la observación, registró y análisis de evidencias sobre la práctica pedagógica, promoviendo la reflexión y auto reflexión del docente a nivel individual y grupal, orientando la mejora de sus practica pedagógico que indica en los aprendizajes de los estudiantes.

c) Promover el trabajo colaborativo a nivel de la IIEE, generando condiciones para la conformación de comunidades de aprendizaje y el fortalecimiento de la autonomía institucional con el liderazgo directivo.

d) Coordinar con los equipos técnicos e las IGED de desarrollo del Programa de Formación Docente con acompañante Pedagógico Informar permanentemente sobre los logros y oportunidades de mejora en la práctica pedagógica de los docentes a su cargo a nivel Institucional.

e) Evaluar y retroalimentar formativamente a los docentes a su cargo para la mejora continua de su práctica considerando las competencias profesionales previstas en el Programa de Formación Docente con acompañamiento pedagógico.

f) Registrar, procesar y reportar de manera sistemática los avances y resultados del programa de formación Docente en Servicio con Acompañamiento pedagógico, utilizando el SIGMA 2.0 y otros formatos según requerimiento de la UGEL /DRE.

UNIDAD DE PERSONAL V° B° - DRE - MDD -
Dirección de Asesoría Legal V° B° - DRE - MDD -
Dirección de Gestión Institucional V° B° - DRE - MDD -
Dirección de Gestión Administrativa V° B° - DRE - MDD -

UNIDAD DE PERSONAL V° B° - DRE - MDD -

Dirección de Asesoría Legal V° B° - DRE - MDD -

Dirección de Gestión Institucional V° B° - DRE - MDD -

Dirección de Gestión Administrativa V° B° - DRE - MDD -

g) Orientar procesos de desarrollo curricular con criterios de pertinencia cultural y lingüística, así como el uso de los materiales educativos en lenguas originarias y castellano; considerando las necesidades formativas de los docentes y las formas de atención del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe.

h) Coordinar con los docentes y directores de las IIEE EIB para la articulación entre escuela –familia-comunidad en el marco de la implementación de la Educación Intercultural Bilingüe.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL TRABAJADOR

Son derechos de **EL TRABAJADOR** los siguientes:

a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.

b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.

c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.

d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.

e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.

f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.

g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.

h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), NO correrán por cuenta de **LA ENTIDAD.**

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

UNIDAD DE PERSONAL Vº Bº - DRE - MDD -

Dirección de Asesoría Legal Vº Bº - DRE - MDD -

Dirección de Gestión Institucional Vº Bº - DRE - MDD -

Dirección de Gestión Administrativa Vº Bº - DRE - MDD -

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

La información obtenida por EL CONTRATADO dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por el CONTRATADO.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR.

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a **EL TRABAJADOR** materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL TRABAJADOR** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL TRABAJADOR** deberá resarcir a **LA ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La **ENTIDAD** en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL TRABAJADOR**, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a **EL TRABAJADOR** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato y de los términos de su convocatoria.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN.

La evaluación de **EL TRABAJADOR** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES.

EL **TRABAJADOR** podrá ejercer la suplencia al interior de **LA ENTIDAD** y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO.

Corresponderá a **LA ENTIDAD**, a través de la Unidad de Personal, otorgar a **EL TRABAJADOR**, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

En ejercicio de su poder de dirección, **LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.

c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.

d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.

e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.

f) Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

a) El fallecimiento de **EL TRABAJADOR**.

b) La extinción de la entidad.

c) Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.

d) Por mutuo acuerdo entre **EL TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD**.

e) Si **EL TRABAJADOR** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.

f) Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.

h) El vencimiento del contrato.

UNIDAD DE PERSONAL Vº Bº - DRE - MDD -

Dirección de Asesoría Legal Vº Bº - DRE - MDD -

Dirección de Gestión Institucional Vº Bº - DRE - MDD -

Dirección de Gestión Administrativa Vº Bº - DRE - MDD -

i) Contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoria por algunos de los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal o sanciones administrativas que acaree inhabilitación, inscritas en el registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL TRABAJADOR** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL TRABAJADOR** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez

(10) días hábiles. Esta decisión es impugnable de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al **TRABAJADOR** son los Previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO.

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.
Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES.

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias.

Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo nº1057 y normas reglamentarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, **PUERTO MALDONADO a los** 24 días del mes de junio del 2020.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Educación
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL
Mg. Alberto Martin Cruz Valdez
JEFE DE PERSONAL

LA ENTIDAD

TAPA RODRIGUEZ DIMAS
DNI Nº 42745183

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

TRANSCRIPCION

Resolución Directoral Regional Nº 001165 -2024

MADRE DE DIOS, 28 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**TAPA RODRIGUEZ, DIMAS**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 42745183**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/03/1981**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**PROFESOR. N° 01031-P-DRE-MD.**
ESPECIALIDAD	:	**EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL.**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	:	**Primaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**52096**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1169513814Y2**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**PAP APROBADO**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**2425-2024** N° DE FOLIOS: **18**
REFERENCIA	:	**MEMO N° 619-2024-GOREMAD/DRE-D.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
DE LA ADJUDICACION	:	**SITUACIONES DIFERENCIADAS**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

QDMG/DRE-MDD
RSA/DGI
ATME/DGA
CGLD/DOAJ
RQLE/J-UPER
Téc.Adm.III/JPilares

Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes.
Atentamente.

Mg. Iriana Velásquez Ruiz
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TRANSCRIPCION

Resolución Directoral Regional Nº 000837 *-2023*

MADRE DE DIOS, 28 FEB 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

ORIGINAL FIRMADO

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**TAPA RODRIGUEZ, DIMAS**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 42745183**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/03/1981**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**PROFESOR**
ESPECIALIDAD	:	**PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL. REG. N° 01031-P-DRE-MD.**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Primaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**52096**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1169513814Y2**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**PAP APROBADO**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**2048** N° DE FOLIOS: **15**
REFERENCIA	:	**MEMORANDUN N° 491-2023/GOREMAD/DRE-MDD**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
FASE DE ADJUDICACION	:	**PUN**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

QMG/DRE-MDD
RSA/DGI
ATME/DGA
CGLDM/OAJ
PSR/J-UPER
Téc.Adm.III/JMéndez

Dirección Regional de Educación para el Trámite Documentario y Archivo - Madre de Dios

Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes.
Atentamente.

Mg. Iliana Velásquez Ruiz
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO

TRANSCRIPCION

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

REPUBLICA DEL PERU

INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 001522 -2022

MADRE DE DIOS, 25 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**TAPA RODRIGUEZ, DIMAS**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 42745183**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/03/1981**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**PROFESOR**
ESPECIALIDAD	:	**PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL. REG. Nº 01031-P-DRE-MD.**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Primaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**52259**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**17EV01906128**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**OFICIO N° 00194-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**OFICIO N° 0247-2022-GOREMAD/DRE-MDD/D-UGEL-TAMB** Nº DE FOLIOS: **52**
REFERENCIA	:	**MEMORANDO Nº 496-2022-GOREMAD/DRE**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
FASE DE ADJUDICACION	:	**CONTRATACION POR RESULTADOS**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD
IGC/DGI
TRS/DGA
RCOA/OAJ
UECM/J-UPER
CMG/Tec.NEXUS.

Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

Mg. Iriana Velásquez Ruiz
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

Resolución Directoral Regional Nº 01547 -2021

MADRE DE DIOS, 26 FEB. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**TAPA RODRIGUEZ, DIMAS**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 42745183**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/03/1981**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**PROFESOR**
ESPECIALIDAD	:	**PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL. REG. Nº 01031-P-DRE-MD.**

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Primaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**52259**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**17EV01906128**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**OFICIO N° 00194-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP**

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE	:	**1327-2021** Nº DE FOLIOS: **46**
REFERENCIA	:	**MEMORANDO Nº 446-2021-GOREMAD/DRE-UPER**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
FASE DE ADJUDICACION	:	**CONTRATACION POR RESULTADOS**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Transcribo a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente

Mg. Iriana Velasquez Ruiz
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

CPCE/DRE-MDD
OAA/DGI
ZPCJ/DGA
RCOA/OAJ
RGNA/J-UPER
CMG/Téc.NEXUS.

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

TRANSCRIPCION

INTERESADO

Resolución Directoral Regional Nº 02656 *-2019*

MADRE DE DIOS, 09 MAYO 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**TAPA RODRIGUEZ, DIMAS**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 42745183**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/03/1981**
CODIGO MODULAR	:	**1042745183**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**

CENTRO DE ESTUDIOS	:	**UNIVERSIDAD**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**SUPERIOR PEDAGOGICO**
ESPECIALIDAD	:	**PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL. REG. Nº 01031-P-DRE-MD.**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**VIRGEN MADRE DE DIOS**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1123114417Y2**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**REUBIC. DE LEZAMA ALBARRACIN NILDA RD 826-04**
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	**24 HRS MATEMATICA, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**5787-2019**	Nº DE FOLIOS :	**35**
REFERENCIA	:	**MEMORANDO N° 2685-2019-GOREMAD/DRE DEL 25.042019**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/03/2019 hasta el 31/12/2019**		
JORNADA LABORAL	:	**30 Hrs. Pedagógicas**		
ADJUDICACION	:	**III ETAPA**		

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. Adolfo Osorio Acevedo
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

OAA/DRE-MDD
MPMH/DGI
VCL/DGA
AMR/OAJ
CVAE/J-UPER
D.Jimenez/esp.adm-UPER

Transcribe a U.E. Para su Conocimiento y Fines Correspondientes. Atentamente.
Juan Victor Vizcarra Espinoza
Especialista Administrativo II
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INTERESADO

TRANSCRIPCION

Resolución Directoral Regional N° 0000540 -2018

MADRE DE DIOS, 29 ENE. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**TAPA RODRIGUEZ, DIMAS**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 42745183**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/03/1981**
CODIGO MODULAR	:	**1042745183**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**SUPERIOR PEDAGOGICO**
ESPECIALIDAD	:	**PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL. REG. N° 01031-P-DRE-MD.**

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**E.B.R. PRIMARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**52084 SONENE**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1113413414Y3**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**70° Disposición Final de la Ley N° 29289**

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE	:	**1178-26012018** N° DE FOLIOS : **17**
REFERENCIA	:	**MEMORANDO N° 528-2018-GOREMAD/DRE DE FECHA 29/01/2018**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/03/2018 hasta el 31/12/2018**
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**
JORNADA LABORAL	:	**30 Hrs. Pedagógicas**
ADJUDICACION	:	**I ETAPA**

ARTICULO 2°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4°, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

Roger Catunta Corahua
Especialista Administrativo V
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

RMLA/DRE-MDD
FMMJ/DGI
MACA/DGA
ZPLE/DOAJ
GEHJ/J.UPER
Téc.Adm.III/JMéndez

TRANSCRIPCION

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral Regional N° 0001444 -2017

MADRE DE DIOS, 16 MAR. 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial , Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**TAPA RODRIGUEZ, DIMAS**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 42745183**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/03/1981**
CODIGO MODULAR	:	**1042745183**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**SUPERIOR PEDAGOGICO**
ESPECIALIDAD	:	**PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL. REG. N° 01031-P-DRE-MD.**

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**E.B.R. PRIMARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**52201 KOTSIMBA - UNIDOCENTE**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1162413914Z2**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**PAP APROBADO**

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE	:	**007599-10/03/2017**	N° DE FOLIOS	: **25**
REFERENCIA	:	**MEMORANDO N° 972-2017-GOREMAD/DRE DE FECHA 10/03/2017**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017**		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**		
JORNADA LABORAL	:	**30 Hrs. Pedagógicas**		

ARTICULO 2° ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa 52201 KOTSIMBA a don(ña) DIMAS TAPA RODRIGUEZ a partir del 01/03/2017 hasta el 31/12/2017.

ARTICULO 3°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4°, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTICULO 5°, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes.
Atentamente.

Roger Calunta Corahua
Especialista Administrativo II
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DRE-MDD.
COPIA FIEL DE ESCALAFON

RMLA/DRE-MDD
/DGI
MACA/DGA
/DAJ
GEHJ/JUPER
Téc.Adm.lil/J.Méndez

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución Directoral Regional N° 01596 -2016

MADRE DE DIOS, 06 ABR. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

INTERESADO

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley Nº 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial , Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: **TAPA RODRIGUEZ, DIMAS**
DOC. DE IDENTIDAD	: **D.N.I. Nº 42745183**
SEXO	: **MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	: **23/03/1981**
CODIGO MODULAR	: **1042745183**
REGIMEN PENSIONARIO	: **D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: **SUPERIOR PEDAGOGICO**
ESPECIALIDAD	: **PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL. REG. Nº 01031-P-DRE-MD.**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	:	52201 KOTSIMBA - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA	:	1162413914Z2
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	1018	Nº DE FOLIOS :	05
REFERENCIA	:	MEMORANDO N 1018 2016 GOREMAD/DRE		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	CON TITULO PEDAGOGICO		
JORNADA LABORAL	:	30 Hrs. Pedagógicas		

ARTICULO 2º ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa 52201 KOTSIMBA a don(ña) DIMAS TAPA RODRIGUEZ a partir del 01/03/2016 hasta el 31/12/2016.

ARTICULO 3º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Agatona Hida MANRIQUE LAUREANO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

MLAH/DRE-MDD
RLMI/DGI
KMMA/DGA
VFD/DAJ
RGNA/J-UPER
G.CASTRO/ENC.NEXUS

TRANSCRIPCIÓN

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral Regional Nº 001165 -2015

MADRE DE DIOS, 19 MAR. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**TAPA RODRIGUEZ, DIMAS**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 42745183**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/03/1981**
CODIGO MODULAR	:	**1042745183**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**SUPERIOR PEDAGOGICO**
ESPECIALIDAD	:	**PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL. REG. N° 01031-P-DRE-MD.**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**E.B.R. PRIMARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**I.E. N° 52066 "VIRGEN MADRE DE DIOS" JURISDICCION DE LA RESSOP**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1194113515Y3**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**REASIGNACION DE PERSONAL DOCENTE : SHIMBO VERA, MIRIAM, Resolución N° 00246-2007**
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	**-.-**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**4826-2015**	N° DE FOLIOS :	**25**
REFERENCIA	:	**MEMO MULT. N° 092-2015-GOREMAD/DRE.**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015**		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**		
JORNADA LABORAL	:	**30 Hrs. Pedagógicas**		

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley Nº 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Manuel Eduardo BARQUERO DIAZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes.
Atentamente.
Guillermo Kanahuari Sajami
Especialista Administrativo II
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO

BDME/DRE-MDD
RLMI/DGI
CTY/DGA
LBO/OAJ
CCR/J-UPER
J.Pilares/Téc.Adm.III

TRANSCRIPCION

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

REGSOP.

Resolución Directoral Regional Nº 000368 -2014

MADRE DE DIOS, 10 FEB. 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico-Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural Nº 5211-2013-ED que aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios;

De conformidad con las Leyes Nºs 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales Nºs 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural Nº 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**TAPA RODRIGUEZ, DIMAS**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 42745183**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/03/1981**
CODIGO MODULAR	:	**1042745183**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**SUPERIOR PEDAGOGICO**
ESPECIALIDAD	:	**PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL. REG. Nº 01031-P-DRE-MD.**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**E.B.R. PRIMARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**I.E. N° 52066 "VIRGEN MADRE DE DIOS" JURISDICCION DE LA RESSOP**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1194113515Y3**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**REASIGNACION DE PERSONAL DOCENTE : SHIMBO VERA, MIRIAM, Resolución Nº 00246-2007**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**MEMORANDO N° 663-2014-GOREMAD/DRE**	Nº DE FOLIOS	:	**24**
REFERENCIA	:	**MEMORANDO N° 663-2014-GOREMAD/DRE DEL 31/01/2014**			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 03/03/2014 hasta el 31/12/2014**			
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**			
JORNADA LABORAL	:	**30 Hrs. Pedagógicas**			

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural Nº 5211-2013-ED.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Bonifacio POCCORY QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguiente. Atentamente.

Guillermo Maytahuari Sajami
Especialista Administrativo II
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO

PQB/DRE-MD
RGNA/DGI
KMMA/DGA
LBO/OAJ
QPLA/JUPER
J.Méndez/Téc.Adm-III

TRANSCRIPCION

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Resolución Directoral Regional Nº 000881 - 2013

MADRE DE DIOS, 09 ABR. 2013

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural Nº 3675-2012-ED que aprueba la Directiva Nº 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED y 0241-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**TAPA RODRIGUEZ, DIMAS**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**L.E./D.N.I. Nº 42745183**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/03/1981**
CODIGO MODULAR	:	**1042745183**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**SUPERIOR PEDAGOGICO**
ESPECIALIDAD	:	**PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL. REG. Nº 01031-P-DRE-MD.**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**E.B.R. PRIMARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**I.E. N° 52066 "VIRGEN MADRE DE DIOS" JURISDICCION DE LA RESSOP**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1194113515Y3**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**REASIGNACION DE PERSONAL DOCENTE : SHIMBO VERA, MIRIAM, Resolución N° 00246-2007**
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	**.-**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**000-2013**	N° DE FOLIOS :	**21**
REFERENCIA	:	**MEMO N° 981-2013-GOREMAD/DRE.**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/03/2013 hasta el 31/12/2013**		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**		
JORNADA LABORAL	:	**30 Hrs. Pedagógicas**		

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Registrese y comuniquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Renee Zoila IVANCOVICH GAMERO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Dirección Regional de Educación Madre de Dios - Área de Trámite Documentario y Archivo

Transcribe a ud. para su Conocimiento y Fines Consiguientes.
Atentamente

Guillermo Maytahuari Sajami
Especialista Administrativo II
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

IGRZ/DRE-MDD
DVLA/DGI
APV/DGA
MZJM/DAJ
/J-UPER (E)
J.Pilares/Téc.Adm.III.

TRANSCRIPCION

INTERESADO

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Resolución Directoral Regional Nº 000750 - 2012

PUERTO MALDONADO, 26 MAR. 2012

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural Nº 4092-2011-ED que aprueba la Directiva Nº 048-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el proceso de selección, evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios;

De conformidad con las Leyes Nºs 28044 - "Ley General de Educación" y 29812 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", los Decretos Supremos Nºs 079-2009-EF, 104-79-EF, 015-2002-ED y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial Nº 0622-2011-ED, las Resoluciones Jefaturales Nºs 4334-2011-ED y 4092-2011-ED y Resolución Directoral N° 2952-2011-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**TAPA RODRIGUEZ, DIMAS**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**L.E./D.N.I. Nº 42745183**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/03/1981**
CODIGO MODULAR	:	**1042745183**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**SUPERIOR PEDAGOGICO**
ESPECIALIDAD	:	**PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL. REG. Nº 01031-P-DRE-MD.**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**E.B.R. PRIMARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**I.E. N° 52075 "SAN JOSE DEL KARENE"**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1121313515Y2**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° R N° 02669-2011**
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	**EDUCACIÓN PRIMARIA.**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**S/N**	N° DE FOLIOS :	**33**
REFERENCIA	:	**MEMO N° 1437-2012-GOREMAD/DRE.**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/03/2012 hasta el 31/12/2012**		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**		
JORNADA LABORAL	:	**30 Hrs. Pedagógicas**		

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Directiva Nº 048-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Abog. Prof. Miriam Yolanda VILLEGAS MEZA
Directora Regional de Educación
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Dirección Regional de Educación Madre de Dios - Área de Trámite Documentario y Archivo

Transcribo a Ud. para su conocimiento y Fines Consiguientes.
Atentamente.

Guillermo Huaytahua Yi Sajami
Especialista Administrativo II
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

VMMY/DRE-MDD
ODOBA/DGI
SHGR/DGA
PAPM/OAJ
UECM/J-UPER
J.Pilares/Téc.Adm.III

TRANSCRIPCIÓN

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Resolución Directoral Regional Nº 00000739 - 2011

PUERTO MALDONADO, 07 ABR. 2011

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2011;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural Nº 0182-2011-ED se aprueba la Directiva Nº 004-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2011";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, y;

De conformidad con las Leyes Nºs 28044, 29626, los Decretos Supremos Nºs 015-2002-ED, 001-2011-ED, la Resolución Ministerial Nº 0348-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales Nºs 3255-2010-ED y 0182-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**TAPA RODRIGUEZ, DIMAS**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**L.E./D.N.I. Nº 42745183**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**23/03/1981**
CODIGO MODULAR	:	**1042745183**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**SUPERIOR PEDAGOGICO**
ESPECIALIDAD	:	**PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL. REG. Nº 01031 -P-DRE-MD.**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**E.B.R. PRIMARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**Nº 52165 COMUNIDAD DE CHACOPISHIATO. - UNIDOCENTE**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1121313515Y2**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE : Resolución Nº 3202-2008**
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	**EDUCACIÓN PRIMARIA.**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**000-2011**	Nº DE FOLIOS :	**30**
REFERENCIA	:	**MEMO Nº 1120-2011-GOREMAD/DRE.**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 07/03/2011 hasta el 31/12/2011**		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**		
JORNADA LABORAL	:	**30 Hrs. Pedagógicas**		

ARTICULO 2º ENCARGAR, las funciones de Director de **la Institución** Educativa Nº 52165 COMUNIDAD DE CHACOPISHIATO. a don(ña) DIMAS TAPA RODRIGUEZ a partir **del 07/03/2011** hasta el 31/12/2011.

ARTICULO 3º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal l) , numeral 5.3 del capítulo V de la Directiva **Nº** 004-2011 -ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 4º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del articulo 1º de la Ley Nº 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Abog. Prof. Miriam Yolanda VILLEGAS MEZA
Directora Regional de Educación
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Transcribe a Ud. para su Conocimiento y Fines Consiguientes.
Atentamente.

Dirección Regional de Educación Madre de Dios - Mesa de Trámite Documentario y Archivo

Guillermo Maytahua ri Sajami
Especialista Administrativo II
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

VMMY/DRE-MDD
VEJH/DGA.
ODOBA/DGI
UECM/J.UPER
J.Pilares/Téc.Adm.III.

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

TRANSCRIPCION

Resolución Directoral Regional Nº 00000774 *-2010*

PUERTO MALDONADO, 07 ABR. 2010

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2010-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2010;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural Nº 0126-2010-ED se aprueba la Directiva Nº 012-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2010";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios; y,

De conformidad con las Leyes Nºs. 28044 y 29465, los Decretos Supremos Nºs 015-2002-ED y 002-2010-ED, la Resolución Ministerial Nº 0341-2009-ED, las Resoluciones Jefaturales Nºs 0050 y 0126-2010-ED, la R.E.R. Nº 566-2009-GOREMAD/PR, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	: **TAPA RODRIGUEZ, DIMAS**
DOC.IDENTIDAD(DNI/CARNET EXT.)	: **42745183**
SEXO	: **MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	: **23/03/1981**
CÓDIGO MODULAR	: **1042745183**
RÉGIMEN PENSIONARIO	: **D.L. Nº 19990**
TITULO Y/O GRADO DE INST.	: **SUPERIOR PEDAGOGICO**
ESPECIALIDAD	: **PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA BILINGUE INTERCULLTURAL REG. Nº 01031-P-DRE-MD**

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD	: **EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PRIMARIA**	TIPO I.E. : **UNIDOCENTE**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: **I.E. N° 52102 PUERTO LUZ**	
CÓDIGO DE LA PLAZA	: **1197113515Y3**	
CARGO	: **PROFESOR**	
MOTIVO DE LA VACANTE	: **REASIGNACION DE PERSONAL DOCENTE : KODNARO DARIDARI, MAGDALENA, Resolución N° 00216-2007**	

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE	: **05116-2010**	N° DE FOLIOS : **20**
REFERENCIA	: **MEMORANDO N° 1038-2009-GOREMAD/DRE-MDD**	
VIGENCIA DEL CONTRATO	: **Desde el 01/03/2010 hasta el 31/12/2010**	
GRUPO REMUNERATIVO	: **CON TÍTULO PEDAGÓGICO**	
JORNADA LABORAL	: **30 Hrs. Pedagógicas**	

ARTÍCULO 2° ENCARGAR, las funciones de director de la institución educativa I.E. N° 52102 PUERTO LUZ a don(ña) DIMAS TAPA RODRIGUEZ, desde el 01/03/2010 hasta el 31/12/2010;

ARTÍCULO 3° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal I, numeral 5.2 del capitulo V de la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER;

ARTÍCULO 4° AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del Artículo 1° de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto Público del Sector para el Año Fiscal 2010;

Regístrese y Comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Jorge Augusto Pita Ruíz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Trascribe a UD. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes
Atentamente
Guillermo Maytanuari Sajan
Jefe de Area
Trámite Documentario

PRJA/DRE-MDD
VEJH/DGI(e)
PVC/DGA(e)
HHP/JUPER(e)
J.Méndez/Téc.Adm-III

REPUBLICA DEL PERU

INTERESADO (A)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION MADRE DE DIOS

20/03/05

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 00411

PUERTO MALDONADO: 21 MAR. 2005

Visto, los documentos adjuntos en veinte (20) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, ofertar un servicio educativo de calidad, eficiente y oportuno, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas programadas para el año 2005 en las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal de las Instituciones Educativas de las Unidades de Gestión Educativa Local: Manu, Tahuamanu y Tambopata de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios; luego del Proceso de Reasignaciones de Personal Docente (D.S N° 043-2003-ED), Art. 4° y lo dispuesto por el D.S. N° 003-2004-ED, sobre Demanda Educativa y Racionalización, existen plazas en las diferentes Instituciones Educativas que se encuentran vacantes y otras no atendidas por encargatura de sus titulares, las mismas que son necesarias coberturarlas a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas el presente año; en consecuencia se debe ejecutar la acción administrativa correspondiente;

Estando informado por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios; y

De conformidad con la Ley N° 28427, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005; D.L N° 25762, modificado por Ley N° 26510; los Decretos Supremos N°s. 51-95-ED y 002-96-ED; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 24029, Ley del Profesorado, modificada por Ley N° 25212; D.S N° 019-90-ED; D.S. N° 007-2001-ED; D.S. N° 020-2001-ED, modificado por el D.S. N° 033-2001-ED; R.M. N° 030-2004-ED; R.M. N° 0048-2005-ED; D.S. N° 013-2004-ED; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; D.S. N° 015-2002-ED; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 202-2003-GR-MDD/PE y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres	:	TAPA RODRÍGUEZ, Dimas
Código Modular	:	S/C.M.
Título	:	Profesor de Educación Primaria Bilingüe Intercultural N° 01031-P-DRE-MD
Especialidad	:	- . -
D.N.I.	:	42745183
Fecha de Nacimiento	:	23/03/1981
Autogdo. EsSalud	:	No indica
S.N.P.	:	D.Ley N° : 19990 CUSPP: - . -
Fecha de Afiliación	:	No indica

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

UGEL	:	Manu
NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Primaria
CENTRO DE TRABAJO	:	I.E.B.R.P. N° 52133 "Barranco Chico"
CÓDIGO DE LA PLAZA	:	MD-074
CARGO	:	Profesor de aula, encargado de las funciones de Director
MOTIVO DE LA VACANCIA	:	Destaque y Encargatura de Puesto y Funciones de su titular Profesora TIJE CAPI, Marcia Edith; como Especialista en Educación IV-Educación Básica Regular Primaria Bilingüe Intercultural de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	002399-2005 N° de Folios: 20
NIVEL /GRUPO REMUNERATIVO	:	I
JORNADA LABORAL	:	30 h.s.m.
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	desde el 11.03 hasta el 31.12.2005
REFERENCIA	:	Carta N° 091-2005-FENAMAD.

2.1) DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres	:	TAPA RODRÍGUEZ, Matías
Código Modular	:	S/C.M.
Título	:	Profesor de Educación Primaria Bilingüe Intercultural N° 01030-P-DRE-MD
Especialidad	:	- . -
D.N.I.	:	80094635
Fecha de Nacimiento	:	07/02/1979
Autogdo. EsSalud	:	No indica
S.N.P.	:	D.Ley N° : 19990 CUSPP: - . -
Fecha de Afiliación	:	No indica

2.2) DATOS DE LA PLAZA:

UGEL	:	Tambopata
NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Primaria
CENTRO DE TRABAJO	:	I.E.B.R.P. N° 52096 "Amarakaeri"
CÓDIGO DE LA PLAZA	:	TD-346
CARGO	:	Profesor de aula, encargado de las funciones de Director
MOTIVO DE LA VACANCIA	:	CAP. Aprobado. R.D.R. N° 00002-2004-ED.

2.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	002399-2005 N° de Folios: 18
NIVEL /GRUPO REMUNERATIVO	:	I Nivel Magisterial
JORNADA LABORAL	:	30 h.s.m.
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	desde el 11.03 hasta el 31.12.2005
REFERENCIA	:	Carta N° 091-2005-FENAMAD.

3.1) DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres	:	ALVAREZ PEYORI, Juan Pablo
Código Modular	:	S/C.M.
Título	:	S/T. Diploma de Egresado en Educación
Especialidad	:	Educación Primaria Bilingüe Intercultural.
D.N.I.	:	44039667
Fecha de Nacimiento	:	14/11/1979
Autogdo. EsSalud	:	No indica
S.N.P.	:	D.Ley N° : 19990 CUSPP: - . -

3.2) DATOS DE LA PLAZA:

UGEL	:	Tambopata
NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Primaria
CENTRO DE TRABAJO	:	I.E.B.R.P. N° 52210 "Isirive"
CÓDIGO DE LA PLAZA	:	TD-436
CARGO	:	Profesor de aula, encargado de las funciones de Director
MOTIVO DE LA VACANCIA	:	CAP. Aprobado. R.D.R. N° 00002-2004-ED.

3.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	002399-2005 N° de Folios: 17
NIVEL /GRUPO REMUNERATIVO	:	A
JORNADA LABORAL	:	30 h.s.m.
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	desde el 11.03 hasta el 31.12.2005
REFERENCIA	:	Carta N° 091-2005-FENAMAD.

4.1) DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres	:	DUMAS RAMOS, Delfina
Código Modular	:	S/C.M.
Título	:	Profesor de Educación Primaria Bilingüe Intercultural N° 01038-P-DRE-MD
Especialidad	:	- . -
D.N.I.	:	40221035
Fecha de Nacimiento	:	23/05/1979
Autogdo. EsSalud	:	No indica
S.N.P.	:	D.Ley N° : 19990 CUSPP: - . -
Fecha de Afiliación	:	No indica

4.2) DATOS DE LA PLAZA:

UGEL	:	Tambopata
NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Primaria
CENTRO DE TRABAJO	:	I.E.B.R.P. N° 52201 "Kotsimba"
CÓDIGO DE LA PLAZA	:	TD-434
CARGO	:	Profesora de aula, encargada de las funciones de Directora
MOTIVO DE LA VACANCIA	:	CAP. Aprobado. R.D.R. N° 00002-2004-ED.

4.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	002257 y 002399-2005 N° de Folios: 33
NIVEL /GRUPO REMUNERATIVO	:	I Nivel Magisterial
JORNADA LABORAL	:	30 h.s.m.
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	desde el 11.03 hasta el 31.12.2005
REFERENCIA	:	Carta N° 091-2005-FENAMAD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento de personal nombrado, asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Aféctese a la Unidad Ejecutora del Presupuesto Anual Vigente en la forma siguiente:

PLIEGO	: 454 Gobierno Regional de Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	: 300 Educación Madre de Dios
FUNCIÓN	: 09 Educación y Cultura
PROGRAMA	: 027 Educación Primaria
SUB-PROGRAMA	: 0071 Enseñanza Primaria
ACTIVIDAD	: 00192 Desarrollo de la Educación Primaria de Menores
COMPONENTE	: 0498 Desarrollo de la Enseñanza
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO	: 1 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	: 11 Aplicación Directa
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 10 Retribuciones y Complementos contratos a plazo fijo

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Luis Antonio MEJÍA RAMÍREZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS

DISTRIBUCIÓN
Unidad de Archivo Central
Unidad de Personal
Interesado
MRLA/DRE-MDD
PLDW/D-OA
EBZ/J-UPER
D. Jimenez/Téc. Adm. II

Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes.
Atentamente

Dirección Regional de Educación - Unidad de Trámite Documentario y Archivo - Gobierno Regional MDD

Guillermo Maviabuari Shiami
J E F E
Unidad Trámite Documentario y Archivo